



NOTAS INFORMATIVAS

AREA JURIDICA

Con los mejores deseos de que este año 2014 sea un año de grandes realizaciones para las organizaciones de la sociedad civil, desde el Area Jurídica del Cemefi presentamos a través de esta publicación los puntos más relevantes que destacan en su inicio.

1.- La Reforma Fiscal y las Donatarias Autorizadas

El 11 de diciembre fue publicada una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta en el Diario Oficial de la Federación. El proceso de la Reforma implicó a muchos sectores y el sector de las organizaciones de la sociedad civil no fue la excepción. El Cemefi ocupó un papel promotor en alianza con varias organizaciones para llevar a cabo las gestiones necesarias tanto para evitar disposiciones regresivas como para avanzar en un marco regulatorio más favorable. Con relación a las organizaciones autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, denominadas donatarias autorizadas, se observan los siguientes puntos principales:

1.- Se mantuvo el 7% de donativos que pueden deducir las personas físicas y morales sobre sus utilidades. De este porcentaje, en caso de donaciones al gobierno solamente se podrá deducir hasta el 4%.

2.- Se ampliaron los objetos susceptibles de ser autorizados para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta tales como aquellas dedicadas a realizar actividades cívicas enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público; promoción de la equidad de género; participación en acciones de protección civil; prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y la promoción y defensa de los derechos de los consumidores.

3.- Las donatarias podrán realizar actividades destinadas a influir en la legislación, siempre que dichas actividades no sean remuneradas y no se realicen en favor de personas o sectores que les hayan otorgado donativos.

4.- En el caso de personas físicas, la donataria no podrá contratar con su parte relacionada que le efectúe el donativo, la prestación de servicios, la enajenación, o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

6.- Se evitó que limitara el monto de las deducciones personales sobre los donativos a las organizaciones a un máximo de dos salarios mínimos anuales (\$47,274.80 actualmente) o a un 10% de los ingresos totales anuales y que los donativos entre partes relacionadas no fueran deducibles. Es decir, que los donativos de los consejeros o patronos a sus organizaciones no fueran deducibles, o bien, que las empresas puedan realizar donativos a las fundaciones que han creado.

Para conocer el texto de las disposiciones relacionadas con las donatarias autorizadas, pulsa [click aquí](#)

2.- Reducciones de Impuestos en el DF

En cuanto al ámbito del Distrito Federal, durante 2013 el Cemefi promovió mejoras en el Código Fiscal del Distrito Federal para 2014 para que las organizaciones de la sociedad civil en esta entidad al acceder al 100% de reducción de impuestos locales tales como predial, adquisición de bienes inmuebles, impuesto sobre nómina:

- 1.- Se amplió el plazo hasta agosto para llevar a cabo trámites con la posibilidad de que, en caso de recibir un bien inmueble en donación se pueda hacer la reducción hasta diciembre.
- 2.- Se acepta también que las organizaciones puedan regularizar los adeudos de los últimos cuatro años. Cabe señalar que queda pendiente lograr que no se condicione la reducción del impuesto sobre nómina a que una organización se encuentre en estado de quiebra.

3.- Normatividad a Dar Cumplimiento sobre el Lavado de Dinero.

Entró en vigor de la *Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita* y la regulación aplicable la cual tiene la intención de poner un cerco al lavado de dinero. Se señalan los donativos como una de las actividades “vulnerables”. Por lo tanto, las organizaciones conocer el registro y los avisos que las organizaciones de la sociedad civil deben cumplir, sean o no donatarias.

El plazo para registrarse y presentar los avisos correspondientes conforme a la legislación en aplicable en esta materia se extendió hasta el 17 de febrero.

Consulta el siguiente [enlace para conocer la normatividad](#), los trámites para conocer las disposiciones con relación al lavado de dinero.

4.- Presentación del Informe Anual ante Indesol de Organizaciones con Cluni

Durante el mes de enero, las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el Registro Federal de las OSC (CLUNI) deben presentar su informe anual 2013.

Para el llenado del informe deberán acceder al portal www.corresponsabilidad.gob.mx. Para ello, cuentan, con la opción de presentarlo preferentemente por medio de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL).

Cabe señalar que la falta de presentación del informe anual tiene como repercusión que posteriormente una organización no pueda participar en convocatorias para obtener fondos públicos.

5.- Aviso Anual de Cumplimiento de Obligaciones de las Donatarias Autorizadas.

Las donatarias autorizadas deberán presentar electrónicamente el aviso donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo los requisitos y obligaciones fiscales. La fecha límite es el 31 de enero.

Este es un requisito indispensable para continuar con la autorización para recibir donativos deducibles durante el ejercicio fiscal que corresponda. Aunque resulta un trámite sencillo, se recomienda estar pendiente del cumplimiento de este trámite ya que ha sido motivo de revocación de la autorización por parte del SAT.

Pulse [aquí](#) para acceder al sitio.

6.- Presentación de Información en el Portal de Transparencia

Las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles deben cumplir con la información correspondiente al ejercicio relativa al sistema de Transparencia del portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT). El plazo de presentación se amplió al 31 de enero de 2014.

NOTAS SOBRE EL INGRESO DE INFORMACION EN EL PORTAL DEL SAT O DEL PORTAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO.

Para ingresar al portal de Internet del SAT para realizar trámites, se debe acceder a la sección Mi Portal, con su Clave de Identificación Electrónica Confidencial Reforzada o su Firma Electrónica Avanzada, y capturar la información, en el sistema Transparencia de las Donatarias Autorizadas. El envío deberá realizarse con la Firma Electrónica Avanzada.

En cada trámite, se sugiere revisar los instructivos sobre las CARACTERÍSTICAS DE REQUERIMIENTO DEL EQUIPO. Por ejemplo:

Plataforma: Windows 7

Explorador: Internet Explorer 8

Sitio de descarga: Sitio WEB

Se sugiere habilitar las ventanas emergentes, así como el programa de Adobe Reader (Archivos de tipo PDF) para poder visualizar el Acuse de recepción de la información.

Resulta importante esta observación ya que en ocasiones no es posible completar los trámites que son condición para continuar siendo donatarias y/o cumplir con la normatividad. En caso de duda o aclaración, hay que acceder al servicio de orientación en el portal de Internet del SAT, o llamar al teléfono de INFOSAT: 01 800 46 36 728. También puede acudir a cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente

7.- Otras Disposiciones Fiscales de Interés:

a) Lista de Donatarias publicada el 24 de diciembre

Una lista más de organizaciones autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta fue publicada el 24 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. También se incluyen en esta lista del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal tanto revocaciones, cambios de domicilio, rectificaciones y autorizaciones conforme al Convenio de Doble Tributación entre México y Estados Unidos.

8.- Facturas Gratuitas

El SAT ofrece un servicio permite generar gratuitamente sus facturas electrónica para las donatarias autorizadas ahora que todos los comprobantes como los donativos deben ser electrónicos.

Pulse aquí para conocer el [manual de instructivo](#) se encuentra en la siguiente liga:

En el Cemefi nos ponemos a su disposición para continuar el dialogo con autoridades para mejorar el marco regulatorio de las organizaciones así como para ofrecer información relevante para el sector.

Lic. Consuelo Castro Salinas

Directora Jurídica

Para conocer el texto de las disposiciones relacionadas con las donatarias autorizadas pulse click aquí.

Gestiones para la Reforma Fiscal:

- Foro con OSC para presentación de Propuestas de OSC y la Reforma Fiscal el día organizado por la Diputada Leticia Calderón (Vinculación de OSC con el PRI)
- Audiencia Pública con la Comisión de Hacienda el día 1 de octubre.
- Apoyo para Desplegados
- Reunión con Diputados Villarreal, Dip Margarita Licea, del Grupo Parlamentario del PAN facilitado por la Lic. Ana María León Enlace de OSC del CEN del PAN
- Rueda de Prensa con Diputado Herrera y Diputada Leticia Calderón del Grupo Parlamentario del PRI el día 14 de octubre
- Reuniones urgentes el día 17 de octubre con Diputados del Grupo Parlamentario del PRI y del Grupo Parlamentario del PAN el día de votación en el pleno de la Reforma de la Ley del Impuesto sobre la Renta ante la disposición de última hora en el Dictamen de la Comisión de Hacienda en la que se establecía la no deducibilidad de los donativos entre partes relacionadas.
- Programa de Radio IMER el 17 de octubre